

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

AÑO V. }

HUÁNUCO, ENERO 20 DE 1883.

NÚM. 19.

SECCION DEPARTAMENTAL.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Huánuco, Enero 4 de 1883.

Señor Sub-prefecto de la Provincia de.....

Estando dispuesto por el Supremo Gobierno y exigiéndolo así mismo las actuales circunstancias del país, es indispensable vijilar con mucha eserupulosidad las personas y el objeto que los obliga á transitar por el territorio de este Departamento, ó de un distrito á otro de él, vijilancia que está encargada á las autoridades políticas.

Este despacho en distintas ocasiones ha expedido órdenes terminantes para que todo transeunte saque su respectivo pasaporte á fin de que no sea molestado en su viaje; por consiguiente, y aunque se halla inaugurado mi autoridad en estos dias, como se lo tengo comunicado, no quiere decir por eso que se interrumpen las prácticas establecidas por las disposiciones supremas vijentes; continúan, por el contrario, observándose en toda su fuerza y vigor.

En tal concepto, encargo á US. que ordene á los gobernadores y demas autoridades de su dependencia, que á todo transeunte se le exija el pasaporte que deben obtener previamente de la autoridad competente para realizar su viaje; y que, al que no haya cumplido con este requisito, se le obligue á regresar al lugar de su procedencia para llenar ese deber, siéndoles absolutamente prohibido dejar pasar libremente á cualquiera persona que haya eludido esta obligacion, bajo la mas estricta responsabilidad del funcionario que desatienda esta prevenccion, fundada en mandatos supremos.

Esta Prefectura, espera de su celo que á este respecto dictará US. las órdenes mas eficaces, para que no quede burlada la vijilancia de la autoridad política y el mal que así quiero evitar á la causa nacional que defendemos.

Sírvase US. acusarme recibo del presente oficio, participándome á la vez las medidas que al respecto haya tomado, y mensualmente me remitirá una relacion

de las personas que han sacado pasaporte de ese despacho y la direccion que hayan tomado.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

Huánuco, Enero 4 de 1883.

Señor Sub-prefecto de la Provincia de.....

Estando actualmente en poder de los Gobernadores de Distrito los recibos de la contribucion fiscal para la recaudacion correspondiente en el Departamento, se hace indispensable que US; les reconicnde el cobro mas activo de esa renta sagrada del Estado

US. y todo ciudadano de buen sentido debe conocer el actual estado del Erario Nacional, y que esas contribuciones son la única fuente de recursos con que tiene que atenderse á las necesidades naturales de cada Departamento y á las exigencias de los ejércitos que frente al enemigo vienen sosteniendo el decoro de la Patria, con cuyos abnegados esfuerzos se ha rechazado del territorio trasandino de la República.

Las cuantiosas riquezas del Perú se hallan hoy explotadas por el enemigo, y el único modo de sostener su integridad y existencia política, es indudablemente con el concurso y esfuerzos de todos los ciudadanos. Si es uno de los principales deberes del hombre constituido en sociedad, el sostenimiento del Estado á que pertenece, hoy que la Nacion se encuentra en estado de guerra, es aun mas imperioso y sagrado el deber de todo peruano de contribuir por su parte á la defensa del territorio nacional, de la manera que las circunstancias lo exijan.

Confio en que la sensatez de este pueblo así lo comprenda, pero, sin embargo, es indispensable que las autoridades lo recuerden constantemente, para que sin dificultades se observe la ley y cada cual cumpla su deber, sin obligar á las autoridades á verse en la precision de adoptar medidas severas para hacer cumplir los mandatos supremos.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

Huánuco, Enero 15 de 1883.

Visto el recurso que precede, en que se manifiesta no haber pagado en su oportunidad la contribu-

cion de minas, la representada del postulante, no obstante la existencia legal de las autoridades del Departamento, y tomando en consideracion el oficio de la Caja Fiscal de 12 del actual en que consulta la conducta que debe observar con los mineros que han sido omisos en el pago de las contribuciones en el año próximo pasado, y estando á lo que dispone el Reglamento del Ramo vijente, se resuelve: La Caja Fiscal del Departamento recibirá el pago de la contribucion de minas de los semestres de San Juan y Navidad del año próximo anterior, con el 20 por /o de recargo, por la falta que han incurrido en el cumplimiento de ese deber, y decláranse inaceptables las escusas que se exponen en el recurso de la vuelta; téngase por regla general para los casos idénticos que se presentaren; trascribese á la Caja Fiscal en contestacion á su citado oficio, regístrese y archívese.

Serna.

Huánuco, Enero 14 de 1883.

Señor Vicario y Gobernador Eclesiástico de la Diócesis.

Con alguna frecuencia se vienen recibiendo quejas de diferentes pueblos del Departamento, por los excesos que en ellos cometen los cobradores de las primicias y el crecido impuesto que hoy se les ha fijado á los indígenas para dicho pago, indudablemente con trasgresion de las leyes que le establecieron, como tendrá US. ocasion de informarse por el recurso que le adjunto al presente del síndico del Distrito de Chupan.

En uso de las atribuciones que la ley acuerda á la autoridad política, me dirijo á US. para que, interponiendo su influencia se digne dictar las providencias necesarias á fin de que se observen los aranceles establecidos para el cobro de las primicias y de conminar á los señores párrocos para que éstos impidan á los encargados de recaudar el impuesto de primicias con las violencias y exorbitancia con que lo denuncia el postulante de Chupan.

Espero que, atendiendo á la situacion de los pueblos y á las justas quejas de los indígenas, á la vez que la palabra oficial de esta Prefectura, no esquivará una medida prudente que evite el disgres-

to general de la desgraciada raza indigena que reclama justicia.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

Huánuco, Enero 9 de 1883.

Señor Sub-prefecto de la Provincia del Cercado.

Ha sido en este despacho su oficio de fecha de ayer, en que acompaña US. los inventarios del archivo de esa Sub-prefectura y la relacion de reses y especies que existen en el almacen de depósito, entregado á US. por su antecesor.

Al acusar recibo á US. de su citada comunicacion, debo manifestarle que he dispuesto se publique en el "Registro Oficial" del Departamento esa relacion para que conste al público las existencias recibidas por US. al hacerse cargo de la Sub-prefectura de este Cercado.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

SUB-PREFECTURA DEL CERCADO DE HUÁNUCO.

Enero 8 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

Incluso al presente oficio hallará US. dos copias del inventario formado por mi antecesor del archivo de la Sub-prefectura, cuyo despacho que asumí el 1.º del actual; así mismo encontrará US. una relacion de las especies existentes en el almacen de depósito que corre á mi cargo desde esta fecha.

Dios guarde á US.

Benjamin Quimper.

Relacion de las especies que existen en el almacen de viveres; y reses en algunos pastos.

Coca 5 sacos con el peso de 24 @	
Ganado vacuno.....	26
Cueros de baca.....	82
Id. de chibatos.....	63
Id. de carneros.....	64
Lanzas con sus muarras.....	105
Id. sin id.....	15
Mates para la tropa.....	60
Dos aros para cajas de guerra.	
Todas estas especies diversas, las recibí del encargado del almacen el dia 1.º del presente y entregué al Señor Teniente Coronel	

Don Benjamin Quimper Sub-prefecto actual de la Provincia.

Huánuco, Enero 1.º de 1883.

Manuel S. Latorre.

Recibi—B. Quimper.

Huánuco, Enero 19 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

Cumpliendo con lo ordenado por US. en su oficio de 17 de los corrientes sobre la cantidad de víveres y número de reses que esta Sub-prefectura haya proveído á la Columna "Defensores del Perú," del 1.º al 15 del actual; me es honroso manifestar á US., que se le suministraba una res por día, es decir 14 reses del 1.º hasta el 15, además dos quintales maíz y uno de trigo.

Dígolo á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

Benjamin Quimper.

Como se vé por la nota que precede, de 26 reses entregadas, se han gastado 14 en la Columna « Defensores del Perú, » quedan disponibles de la entrega de 1.º de Enero 12 reses pequeñas y en mal estado.

Huánuco, Enero 20 de 1883.

BENEFICENCIA DE HUÁNUCO.

Enero 5 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

Por motivos que no se ocultarán á la alta penetración de US. no pudo hacerse la elección de las personas que deben desempeñar los cargos de esta Sociedad en el presente año, como lo determina el art. 27 del Reglamento Orgánico.

Terminadas las elecciones populares, que en mucho absorbe la atención pública, la Sociedad de Beneficencia en su Junta General de anoche ha hecho la renovación de cargos de Reglamento, y han quedado repartidos de la manera que verá US. en el cuadro que tengo el honor de adjuntar al presente oficio.

Practicado este acto electoral en el seno de la Sociedad, que hasta hoy he tenido la honra de dirigir, cumplo con el deber de ponerlo en el superior conocimiento de US., ofreciéndole la Dirección, que tan luego como se presenten las cuentas anuales de la Institución, en la Memoria respectiva, serán pasadas al digno despacho de US. como lo dispone la ley.

Dios guarde á US.

Tomás Ingunza.

Cuadro de la distribución de cargos para el año de 1883.

Director.

D. Pedro Villamil.

Sub-Director.

Dr. D. José M. Guzman.

Inspector de Hospital.
D. Tomas N. Acosta.

Sub-Inspector de id.
D. Antenor Rios.

Inspector del Panteon.
D. Rogerio Fernandez.

Sub-Inspector de id.
D. Federico Tafur

Inspector de Pleitos.
D. Sebastian Casanova.

Conciliario primero.
D. Márcos Gallardo.

Id. segundo.

Dr. Adolfo Minaya.
Ingunza.

SECCION EDITORIAL.

HUANUCO, ENERO 20 DE 1883.

HABIÉNDONOS ocupado en artículos anteriores de las elecciones que debían practicarse en este Departamento, hoy, que esos actos se han realizado, es muy natural que demos cuenta en esta misma sección del resultado obtenido, tomando los datos precisos de las actas que se han remitido á la Prefectura, de las Provincias respectivas.

Debemos de manifestar, ya que nos ocupamos de asunto tan importante, el profundo sentimiento que nos ha causado saber la divergencia que se presentará en la provincia de Huamalíes. Sin tratar de estudiar el origen y escusándonos, como es natural, de particularizar la cuestión, solo cumplimos el deber, como ciudadanos patriotas y amigos del orden en todo acto público, lamentando que se halla realizado hoy el escándalo de otros tiempos, donde solo imperaba el interés de los partidos, cuando actualmente debe imperar en toda la República los intereses nacionales, el deseo sagrado de salvarla.

Tratándose, pues, del bien general, que es la suma de todos los bienes particulares, la individualidad debe desaparecer, para que entren en el campo pacífico de las ideas, la discusión sana é imparcial que se dirijan á tan benéficos resultados—la salvación de la patria; pero, si desde el trabajo primario se rebuscan obstáculos para oponerse en el camino de las conveniencias públicas, resulta indudablemente, que esos obstáculos vienen á hacerse mas fatales, al tratarse de un final resultado.

Abandonemos, no obstante, estas reflexiones, que no es nuestro objeto ni está á nuestros alcances dilucidarla; con mejor acierto y resultados prácticos los resolverá el respetable Cuerpo, que tiene que ocuparse del resultado de las elecciones de Llata, mejor dicho, de la Provincia de Huamalíes. Concretémosnos al objeto principal de este artículo.

Las elecciones practicadas en este Cercado, en los días fijados por la disposición suprema de 14 de Octubre del año próximo pasado, han dado el resultado siguiente:

Senadores propietarios—D. Jesus Elias, 37 votos; D. Gregorio A. Duran, 37; D. Juan N. Eléspuru 18.

Senadores suplentes—Don Eduardo J. Dyer, 46 votos; Dr. D. Mariano R. Fajardo 26.

Diputado propietario—D. Leonidas Ingunza, 51 votos.

Suplente— Dr. D. Pedro A. Garcés, 29 votos.

En la provincia Dos de Mayo funcionó el Colegio Electoral con los 45 electores que le designa la ley, cuyos actos electorales dió el resultado que sigue:

Diputado propietario—D. Buenaventura Vilar, 21 votos.

D. Jacinto Valderrama—18 votos.

Obteniendo un voto el Dr. Don Mariano R. Fajardo, cuatro viciados y uno en blanco.

Diputado suplente—D. Miguel A. Urbina 30, y D. Feliciano Picon 15.

Senadores propietarios — D. Juan N. Eléspuru 45 votos; Don Gregorio A. Durán 30; D. Jesús Elias 15.

Senadores Suplentes—Don Mariano R. Fajardo 44 votos; Don Eduardo J. Dyer 31; Don Adolfo Minaya 15.

En la provincia de Huamalíes han funcionado dos Colegios, ó mejor dicho, se cisionó el Cuerpo electoral.

En el Distrito de Singa, bajo la presidencia de Don Feliciano Salas, dió la elección el resultado siguiente:

Diputado propietario — Don Juan N. Eléspuru, 23 votos; Don Eusebio R. Gonzalez 6.

Suplente—Don Pio M. Flores 24 votos; Don José G. Chavez 5.

Senadores—Don Jesús Elias 29 votos; Dr. Juan de los Heros 29; Don Eusebio R. Gonzalez 5; Don Juan N. Eléspuru 5.

Suplentes—Don Eduardo J. Dyer 29 votos; Dr. Mariano R. Fajardo 20; Don Tomas Ingunza 3; Dr. José G. Chavez 3; Don Eusebio R. Gonzalez 1; Don Juan de los Heros 2.

En el Distrito de Llata, funcionó la mesa, bajo la presidencia del Dr. Don Domingo Vivar, de donde solo se ha remitido hasta hoy la acta de la elección de Senadores, en la que consta:—

Senadores propietarios — Don Gregorio A. Durán 32 votos; Don Juan N. Eléspuru 30 votos; Don Jesús Elias 22.

Suplentes—Dr. Mariano R. Fajardo 42 votos; Don Eduardo J. Dyer 42.

Tócale al próximo Congreso de Arequipa, conocer en estos actos y resolver asuntos de tan vital importancia nacional.

DESPEPIDA.

PEDRO JOSÉ CARRION lleva el sentimiento de no haberse podido despedir personalmente de los numerosos amigos que durante su permanencia en esta ciudad le han brindado sus afectos. Les publica disimulen esta falta involuntaria

y lo consideren siempre con toda confianza, impariéndoles sus órdenes á Tarma, donde fielmente tendrá la complacencia de cumplirlas con la sinceridad del amigo agradecido y leal servidor.

Huánuco, Enero 15 de 1883.

AVISOS.

Aviso Judicial.

Por auto expedido por el señor Juez de 1.ª Instancia de la Provincia del Cerro Dr. D. Manuel Ruperto Miraval, con fecha veintitres de Diciembre del año próximo pasado, en el expediente iniciado por D.ª Ramona Pajares, sobre el intestato del que fué Don Felix Arrieta, y habiéndose admitido la información y ordenándose la facción de inventarios y depósito provisional de los bienes de dicho fiado, el señor Juez que conoce del aludido intestato há dirijido un exhorto al señor Juez de 1.ª Instancia de esta Provincia para que se practiquen algunas diligencias concernientes á dicho intestato y se ha expedido el auto siguiente:—Huánuco, Enero 4 de 1883 —Recibido en la fecha, remítase original al Juez de Paz de Ambo para que tome las declaraciones de los testigos del intestato Don Felix Arrieta, designados en el presente despacho con arreglo al artículo 1277 del Código de Enjuiciamientos Civil, y certifique el Escribano Público de esta capital, si ante él, otorgó testamento el que fué Don Felix Arrieta: otorgue igual certificado el Juzgado por el tiempo que ha estado encargado del oficio de dicho Escribano, y comuníquese por el Periódico Oficial, el fallecimiento de Don Felix Arrieta, y el juicio de intestato que se sigue ante el señor Juez de 1.ª Instancia del Cerro de Pasco; para que todo el que se crea con derecho á sus bienes ó sepan que há hecho testamento se presente en el término de 30 días y el de la distancia, ante el referido señor Juez de 1.ª Instancia con arreglo al artículo 1,286 del citado Código—Ayllon—Ante mí, Calixto Morla.

Y para que llegue á noticia del público, se publica el presente en Huánuco á 4 de Enero de 1883.

Calixto Morla,
Escribano de Estado.

CALENDARIO de HUÁNUCO

ARREGLADO PARA 1883

por

Ignacio Manco y Ayllon.

[Cuarto año de su publicacion.]

El Calendario de 1883 se halla impreso en doble tamaño al anterior y se vende en la Calle "28 de Julio" N.º 139 y en la tienda del señor Vilar, y en la Imprenta de "El Huallaga" á un sol billete. Las personas que compren por docenas tendrán rebaja.

IMPRESA DEL "HUALLAGA."
PROPIEDAD DE
BUENAVENTURA VILAR.